



Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2018-MPC

Casma, 29 de Noviembre del 2018

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 013603-18, mediante el cual la Dirección de la Institución Educativa Inicial N° 1577 "Mi Mundo Mágico" del Pueblo Joven "9 de Octubre" de Casma, representada por su Directora la Prof. Gloria Chíncha Sánchez, solicita aprobación del apoyo en la modalidad de donación del importe de S/ 1,636.00 Soles, con la finalidad de mejorar la calidad educativa de los educandos, y:

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Expediente Administrativo N° 013603-18, la Prof. Gloria Chíncha Sánchez, Directora de la Institución Educativa Inicial N° 1577 "Mi Mundo Mágico" del Pueblo Joven "9 de Octubre" de Casma, representada por su Directora Prof. Gloria Chíncha Sánchez, solicita la aprobación del apoyo en la modalidad de donación por el importe de S/ 1,636.00, con la finalidad de mejorar la calidad educativa de los educandos, da a conocer que el pedido de apoyo es para el techado de los juegos recreativos, mantenimiento de sillas chicas, y pintado del interior de cinco aulas;

Que, con Informe Técnico N° 044-2018-YIHC/SGOP/GGUR-MPC de fecha 07.11.2018, la Sub Gerencia de Obras Públicas, señala que la Institución Educativa Inicial N° 1577 "Mi Mundo Mágico" del Pueblo Joven "9 de Octubre" de Casma, presenta carencias en algunos ambientes de uso común, generando que no se pueda brindar un servicio de calidad a los estudiantes, procediendo a realizar el presupuesto para la donación de materiales para el mejoramiento de los referidos ambientes de la mencionada casa de estudios de nivel inicial, consistente en pintura látex y esmalte, disolvente Thinner, Cobertura de Malla Rashell así como el servicio de carpintería de madera para la atención de sillas para la aulas y mesas para el comedor, el cual asciende al monto de S/ 1,636.00 (Un Mil Seiscientos Treinta y Seis con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 848-2018-MPC/OPP de fecha 14 de Noviembre del 2018, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, informa que se ha efectuado una revisión al Presupuesto Institucional Modificado - 2018, encontrando que para la atención de lo solicitado, a la fecha existe disponibilidad presupuestal en el monto de S/ 1,636.00 (Un Mil Seiscientos Treinta y Seis con 00/100 Soles); asimismo la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el Informe N° 210-2018-MPC/GAF de fecha 15.11.2018, indica que si existe disponibilidad financiera por el monto antes señalado;

Que, con Informe Legal N° 574-2018-OAJ-MPC/RADB de fecha 20.11.2018, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el apoyo económico en calidad de donación por la suma de S/ 1,636.00 (Un Mil Seiscientos Treinta y Seis con 00/100 Soles), a favor de la Institución Educativa Inicial N° 1577 "Mi Mundo Mágico" del Pueblo Joven "9 de Octubre" de Casma, representada por su Directora la Prof. Gloria Chíncha Sánchez, con el propósito de mejorar la calidad educativa de los educandos, en consecuencia, corresponde elevar los actuados al Concejo Municipal para que en uso de sus atribuciones y previo los trámites de ley proceda con la aprobación de la misma, de conformidad con el Artículo 9° inciso 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



**ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2018-MPC**

Que, al respecto el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro(..)", en concordancia con el Artículo 66° de la acotada Ley N° 27972, en cuanto prescribe que: "La donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal";

Que, el Pleno del Concejo estando al pedido efectuado, ha visto por conveniente aprobar el apoyo económico en la modalidad de donación a favor de la Institución Educativa Inicial N° 1577 "Mi Mundo Mágico" del Pueblo Joven "9 de Octubre" de Casma, representada por su Directora la Prof. Gloria Chinchá Sánchez, por el importe de S/ 1,636.00 (Un Mil Seiscientos Treinta y Seis con 00/100 Soles), para la para el mejoramiento de los referidos ambientes de la mencionada casa de estudios de nivel inicial, consistente en pintura látex y esmalte, disolvente Thinner, Cobertura de Malla Rashell así como el servicio de carpintería de madera para la atención de sillas de algunas aulas así como mesas del comedor;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el apoyo económico en la modalidad de donación a favor de la Institución Educativa Inicial N° 1577 "Mi Mundo Mágico" del Pueblo Joven "9 de Octubre" de Casma, representada por la Directora Prof. Gloria Chinchá Sánchez, por el importe de S/ 1,636.00 (Un Mil Seiscientos Treinta y Seis con 00/100 Soles), para para el mejoramiento de sus ambientes, consistente en pintura látex y esmalte, disolvente thinner, cobertura de malla Rashell así como el servicio de carpintería de madera para la atención de sillas de las aulas y mesas del comedor; con cargo, por parte de la donataria, a dar cuenta detallada a esta Municipalidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y demás áreas pertinentes, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
  
 Josept Amado Perez Mimbela  
 ALCALDE

